



**MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (MCG)
DEL ESTADO DE CAMPECHE**



El CACECAM con fundamento en los artículos 7 y 10 Bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y numeral 8 inciso I de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas; aprobó lo siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ÚNICO.- Se **REFORMA** el Capítulo III Plan de Cuentas a quinto nivel, para derogar el apartado "CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS", así como reformar los apartados "ASPECTOS GENERALES" en su último párrafo; la denominación del apartado "DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS" para quedar como "LISTA DE CUENTAS Y SUS DEFINICIONES"; se modifican las definiciones en los géneros: 1 Activo, 2 Pasivo, 3 Hacienda Pública/Patrimonio, 4 Ingresos y Otros Beneficios y 5 Gastos y Otras Pérdidas; en los grupos: 1.1 Activo Circulante, 1.2 Activo no Circulante, 2.1 Pasivo Circulante, 2.2 Pasivo no Circulante, 3.1 Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido, 3.2 Hacienda Pública/Patrimonio Generado; en los rubros: 1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, 3.2.1 Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y 3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores; en las cuentas: 1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, 1.2.6.2 Depreciación Acumulada de Infraestructura, 1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles, 1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles, 3.2.5.1 Cambios en Políticas Contables, 3.2.5.2 Cambios por Errores Contables, 5.5.1.3 Depreciación de Bienes Inmuebles, 5.5.1.4 Depreciación de Infraestructura, 5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles y 5.5.1.7 Amortización de Activos Intangibles; en las subcuentas: 1.2.6.1.1 Depreciación Acumulada de Viviendas, 1.2.6.1.2 Depreciación Acumulada de Edificios no Residenciales, 1.2.6.1.9 Depreciación Acumulada de Otros Bienes Inmuebles, 1.2.6.2.1 Depreciación Acumulada de Infraestructura de Carreteras, 1.2.6.2.2 Depreciación Acumulada de Infraestructura Ferroviaria y Multimodal, 1.2.6.2.3 Depreciación Acumulada de Infraestructura Portuaria, 1.2.6.2.4 Depreciación Acumulada de Infraestructura Aeroportuaria, 1.2.6.2.5 Depreciación Acumulada de Infraestructura de Telecomunicaciones, 1.2.6.2.6 Depreciación Acumulada de Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones, 1.2.6.2.7 Depreciación Acumulada de Infraestructura Eléctrica, 1.2.6.2.8 Depreciación Acumulada de Infraestructura de Producción de Hidrocarburos, 1.2.6.2.9 Depreciación Acumulada de Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica, 1.2.6.3.1 Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Administración, 1.2.6.3.2 Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, 1.2.6.3.3 Depreciación Acumulada de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, 1.2.6.3.4 Depreciación Acumulada de Vehículos y Equipo de Transporte, 1.2.6.3.5 Depreciación Acumulada de Equipo de Defensa y Seguridad, 1.2.6.3.6 Depreciación Acumulada de Maquinaria, Otro Equipo y Herramientas, 1.2.6.5.1 Amortización Acumulada de Software, 1.2.6.5.2 Amortización Acumulada de Patentes, Marcas y Derechos, 1.2.6.5.3 Amortización Acumulada de Concesiones y Franquicias, 1.2.6.5.4 Amortización Acumulada de Licencias, 1.2.6.5.9 Amortización Acumulada de Otros Intangibles, 5.5.1.5.1 Depreciación de Mobiliario y Equipo de Administración, 5.5.1.5.2 Depreciación de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, 5.5.1.5.3 Depreciación de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, 5.5.1.5.4 Depreciación de Vehículos y Equipo de Transporte, 5.5.1.5.5 Depreciación de Equipo de Defensa y Seguridad, 5.5.1.5.6 Depreciación de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, 5.5.1.7.1 Amortización de Software, 5.5.1.7.2 Amortización de Patentes, Marcas y Derechos, 5.5.1.7.3 Amortización de Concesiones y Franquicias, 5.5.1.7.4 Amortización de Licencias y 5.5.1.7.9 Amortización de Otros Activos Intangibles; y se adiciona la cuenta 3.2.5.3 Cambios en Estimaciones Contables, para quedar como sigue:

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

...

**CAPÍTULO III
PLAN DE CUENTAS
ÍNDICE**

- ASPECTOS GENERALES
- BASE DE CODIFICACIÓN
- ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS
- LISTA DE CUENTAS Y SUS DEFINICIONES
- RELACIÓN CONTABLE/PRESUPUESTARIA



**MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (MCG)
DEL ESTADO DE CAMPECHE**



ASPECTOS GENERALES

...

El 9 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el documento "Plan de Cuentas", el cual fue integrado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado el 22 de noviembre de 2010. En dicho Manual se adicionaron, entre otras, las definiciones de cuentas a cuarto nivel.

BASE DE CODIFICACIÓN

...

ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

...

LISTA DE CUENTAS Y SUS DEFINICIONES

1 ACTIVO: Es un recurso actualmente controlado por el ente público como consecuencia de un suceso pasado.

1.1 ACTIVO CIRCULANTE: Es un recurso que se espera realizar o se mantiene para vender, consumir o negociar, o bien se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo, cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación.

...

1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE: Son todos los demás activos que no puedan ser clasificados como circulantes, cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.

...

1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes: Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e intangibles del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles: Representa el monto de la depreciación de bienes inmuebles del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.1.1 Depreciación Acumulada de Viviendas: Representa el monto de la depreciación de viviendas del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.1.2 Depreciación Acumulada de Edificios no Residenciales: Representa el monto de la depreciación de edificios no residenciales del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.1.9 Depreciación Acumulada de Otros Bienes Inmuebles: Representa el monto de la depreciación de bienes inmuebles no comprendidos en las cuentas anteriores, del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.2 Depreciación Acumulada de Infraestructura: Representa el monto de la depreciación de infraestructura del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.2.1 Depreciación Acumulada de Infraestructura de Carreteras: Representa el monto de la depreciación de infraestructura de carreteras del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.2.2 Depreciación Acumulada de Infraestructura Ferroviaria y Multimodal: Representa el monto de la depreciación de infraestructura ferroviaria y multimodal del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.2.3 Depreciación Acumulada de Infraestructura Portuaria: Representa el monto de la depreciación de infraestructura portuaria del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.2.4 Depreciación Acumulada de Infraestructura Aeroportuaria: Representa el monto de la depreciación de infraestructura aeroportuaria del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.2.5 Depreciación Acumulada de Infraestructura de Telecomunicaciones: Representa el monto de la depreciación de infraestructura de telecomunicaciones del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.2.6 Depreciación Acumulada de Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones: Representa el monto de la depreciación de infraestructura de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

**MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (MCG)
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

1.2.6.2.7 Depreciación Acumulada de Infraestructura Eléctrica: Representa el monto de la depreciación de infraestructura eléctrica del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.2.8 Depreciación Acumulada de Infraestructura de Producción de Hidrocarburos: Representa el monto de la depreciación de infraestructura de producción de hidrocarburos del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.2.9 Depreciación Acumulada de Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica: Representa el monto de la depreciación de infraestructura de refinación, gas y petroquímica del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles: Representa el monto de la depreciación de bienes muebles del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.3.1 Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de la depreciación de mobiliario y equipo de administración del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.3.2 Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo: Representa el monto de la depreciación de mobiliario y equipo educativo y recreativo del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.3.3 Depreciación Acumulada de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio: Representa el monto de la depreciación de equipo e instrumental médico y de laboratorio del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.3.4 Depreciación Acumulada de Vehículos y Equipo de Transporte: Representa el monto de la depreciación de vehículos y equipo de transporte del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.3.5 Depreciación Acumulada de Equipo de Defensa y Seguridad: Representa el monto de la depreciación de equipo de defensa y seguridad del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.3.6 Depreciación Acumulada de Maquinaria, Otro Equipo y Herramientas: Representa el monto de la depreciación de maquinaria, otro equipo y herramientas del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

...

1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles: Representa el monto de la amortización de activos intangibles del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.5.1 Amortización Acumulada de Software: Representa el monto de la amortización de software del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.5.2 Amortización Acumulada de Patentes, Marcas y Derechos: Representa el monto de la amortización de patentes, marcas y derechos del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.5.3 Amortización Acumulada de Concesiones y Franquicias: Representa el monto de la amortización de concesiones y franquicias del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.5.4 Amortización Acumulada de Licencias: Representa el monto de la amortización de licencias del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.5.9 Amortización Acumulada de Otros Intangibles: Representa el monto de la amortización de activos intangibles no comprendidos en las cuentas anteriores, del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

...

2 PASIVO: Es una obligación presente de un ente público que da lugar a una salida de recursos que surge de un suceso pasado.

2.1 PASIVO CIRCULANTE: Es una obligación que debe liquidarse dentro del periodo de doce meses desde la fecha de presentación, o cuando el ente público no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros, o cuando lo mantiene principalmente con el propósito de negociarlo.

...

2.2 PASIVO NO CIRCULANTE: Son todos los demás pasivos que no puedan ser clasificados como circulantes, cuyo vencimiento será posterior a doce meses.



**MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (MCG)
DEL ESTADO DE CAMPECHE**



...

3 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO: Son los activos netos que se entienden como la porción residual de los activos del ente público, una vez deducidos todos sus pasivos; en otras palabras, son derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas; por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la hacienda pública/patrimonio.

3.1 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO: Representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten.

...

3.2 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO: Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan.

3.2.1 Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro): Es la diferencia entre ingresos y gastos presentados en el Estado de Actividades.

...

3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores: Representan la afectación por concepto de cambios en Estimaciones, Políticas o Errores Contables.

3.2.5.1 Cambios en Políticas Contables: Representa la afectación cuando se modifica de una base contable a otra; un cambio en el reconocimiento o valuación de un evento dentro de la aplicación de un mismo método contable, o cuando se aplica por primera vez una política de revaluación de activos.

3.2.5.2 Cambios por Errores Contables: Representa las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de un ente público, en el periodo actual o en ejercicios anteriores, derivado de la no aplicación de las políticas, errores aritméticos o la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

3.2.5.3 Cambios en Estimaciones Contables: Representan el ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de su situación actual, así como de los beneficios y obligaciones futuros asociados.

...

4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS: Son aumentos en la situación financiera neta del ente público, distintos de los incrementos relacionados con las aportaciones patrimoniales o de capital que modifican la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.

...

5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS: Son disminuciones de la situación financiera neta del ente público, distintas de la Recuperación de Capital o Patrimonio Invertido que afectan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.

...

5.5.1.3 Depreciación de Bienes Inmuebles: Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, por concepto de disminución del valor derivado del uso de los bienes inmuebles del ente público.

...

5.5.1.4 Depreciación de Infraestructura: Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, por concepto de disminución del valor derivado del uso de infraestructura del ente público.

...

5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles: Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, por concepto de disminución del valor derivado del uso u obsolescencia de bienes muebles del ente público.

**MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (MCG)
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

5.5.1.5.1 Depreciación de Mobiliario y Equipo de Administración: Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, por concepto de disminución del valor derivado del uso u obsolescencia de mobiliario y equipo de administración del ente público.

5.5.1.5.2 Depreciación de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo: Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, por concepto de disminución del valor derivado del uso u obsolescencia de mobiliario y equipo educativo y recreativo del ente público.

5.5.1.5.3 Depreciación de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio: Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, por concepto de disminución del valor derivado del uso u obsolescencia de equipo e instrumental médico y de laboratorio del ente público.

5.5.1.5.4 Depreciación de Vehículos y Equipo de Transporte: Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, por concepto de disminución del valor derivado del uso u obsolescencia de vehículos y equipo de transporte del ente público.

5.5.1.5.5 Depreciación de Equipo de Defensa y Seguridad: Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, por concepto de disminución del valor derivado del uso u obsolescencia de equipo de defensa y seguridad del ente público.

5.5.1.5.6 Depreciación de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas: Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, por concepto de disminución del valor derivado del uso u obsolescencia de maquinaria, otros equipos y herramientas del ente público.

...

5.5.1.7 Amortización de Activos Intangibles: Monto del gasto por amortización que corresponde aplicar, por concepto de la disminución del valor acordado de activos intangibles del ente público.

5.5.1.7.1 Amortización de Software: Monto del gasto por amortización que corresponde aplicar, por concepto de la disminución del valor acordado de software del ente público.

5.5.1.7.2 Amortización de Patentes, Marcas y Derechos: Monto del gasto por amortización que corresponde aplicar, por concepto de la disminución del valor acordado de patentes, marcas y derechos del ente público.

5.5.1.7.3 Amortización de Concesiones y Franquicias: Monto del gasto por amortización que corresponde aplicar, por concepto de la disminución del valor acordado de concesiones y franquicias del ente público.

5.5.1.7.4 Amortización de Licencias: Monto del gasto por amortización que corresponde aplicar, por concepto de la disminución del valor acordado de licencias del ente público.

5.5.1.7.9 Amortización de Otros Activos Intangibles: Monto del gasto por amortización que corresponde aplicar, por concepto de la disminución del valor acordado de otros activos intangibles del ente público.

...

TRANSITORIO

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y su aplicación será obligatoria a partir del ejercicio fiscal de 2025.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las doce horas con treinta minutos del día 07 de febrero del año dos mil veinticinco, con fundamento en las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, numeral 8 fracción I, la Titular de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en calidad de Secretaria Técnica del Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM), HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 5 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE aprobado por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en primera convocatoria, el día 06 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. La Secretaria Técnica del Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche, Lizbeth Manuela Alavez Góngora.- Rúbrica.